MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL
ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No. 157 – DIGSA-CENACYOPAL-2020

Acta Nº. 5335

Reg. Al folio 271

LUGAR Y FECHA: Yopal, 04 de Septiembre de 2021

CONTRATANTE: TC. ÁLVARO DE JESÚS GÓMEZ LÓPEZ
Ordenador del Gasto CENAC YOPAL

CONTRATISTA: MARCELA DEL PILAR VEGA VARGAS
NIT 52095743-0

SUPERVISOR DEL CONTRATO SV YURANY BARRERA MENESES
Coordinador SOPE ESM BAS 16

ASUNTO: Liquidación CONTRATO 157 – DIGSA-CENACYOPAL-2020

Los suscritos a saber: señor Teniente Coronel ÁLVARO DE JESÚS GÓMEZ LÓPEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 94.499.130 expedida en Cali, nombrado como DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL nombrado mediante Resolución del Comando del Ejército No 002812 de fecha 01 del mes de julio del año 2020 en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 1897 del 21 de Junio del 2021, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO con NIT. 830039670-5, por una parte y por la otra MARCELA DEL PILAR VEGA VARGAS con NIT 52095743-0 hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN de la aceptación de oferta No 157 – DIGSA-CENACYOPAL-2020, previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

ANTECEDENTES

DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL

ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	DATOS
PLAN DE NECESIDADES	17/03/2020	PLAN DE NECESIDADES 015 CENAC YOPAL
RESOLUCION DE COMITE	23/04.2020	RESOLUCION No. 069
ESTUDIO PREVIO	24/04/2020	ESTUDIO PREVIO
INVITACION PUBLICA	29/04/2020	PROCESO 170-CENAC YOPAL-SANIDAD-2020
PONENCIA APROBACION ESTUDIO PREVIO	N/A	N/A
PONENCIA APROBACIÓN EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	N/A	N/A

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS
OBJETO CONTRATO PRINCIPAL:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE FONOAUDIOLOGÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.**
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTE MILLONES DE PESOS ML/CTE. ($20.000.000).
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:	LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC YOPAL-SANIDAD MILITAR se obliga para con el CONTRATISTA a pagar en mensualidades promedias según el gasto generado durante el mes, dentro de los (90) días siguientes al recibido a satisfacción de los servicios contratados, previo cumplimiento de los requisitos:
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	**13/04/2020**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la ejecución del presente proceso será hasta el 15 de diciembre de 2020 o hasta agotar el presupuesto asignado, contados a partir del acta de inicio, siempre y cuando se dé cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la entidad y el registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (4) meses más.
PLAZO DE DURACIÓN:	hasta el 15 de diciembre de 2020 o hasta agotar el presupuesto asignado
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	**SV YURANY BARRERA MENESES**

Coordinador SOPE ESM BAS 16

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES:

Los pagos efectuados para la aceptación de oferta No. **157 – DIGSA-CENACYOPAL-2020**, se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia fiscal del año 2020, así:

DOC	No.	FECHA	VALOR	RECURSO	VALOR ACTUAL
CDP	16920	29/02/2020	$ 20.000.000	16	
CRP	17720	29/02/2020	$ 20.000.000	16	

III. GARANTÍA ÚNICA

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguros de cumplimiento ante Entidades Estatales No. 605-47-994000080421 con los amparos que a continuación se relacionan, expedida por **Compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** aprobadas por el Ordenador del Gasto mediante certificado de aprobación N° 0749 de fecha **18/05/2020**

RIESGO ASEGURADO	VR. ASEGURADO INICIAL	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	$ 2.000.000	Del 13-05-2020 hasta 23-03-2021
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 2.000.000	Del 13-05-2020 hasta 23-03-2021
PRESTACIONES SOCIALES	$ 1.000.000	Del 13-05-2020 hasta 23-09-2023

IV. GARANTÍA TÉCNICA INDICADA EN EL CONTRATO

No aplica

V. ACTAS DE RECIBO

Mediante el acta que se relaciona a continuación, EL CONTRATISTA entregó dentro del plazo establecido en el contrato principal AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL, el servicio del objeto del Contrato, así:

PERIODO	LOTE	GLOSA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGADO	VALOR POR OBLIGAR
			$ 20.000.000	19.398.900,00	$ 96.200,00
V/R EJECUTADO MES JULIO					
V/R EJECUTADO MES AGOSTO	OG000001559 OG000003772			709.800,00	
V/R EJECUTADO MES AGOSTO	OG000005694			2.073.400,00	
V/R EJECUTADO MES NOVIEMBRE	OG000007601 ACTA DE CONCILIACION DE GLOSA N° C000000181			3.227.300,00	
V/R EJECUTADO MES NOVIEMBRE	OG000011180			2.679.700,00	
V/R EJECUTADO MES DICIEMBRE	OG000014065 OG000013137			3.217.200,00	

V/R EJECUTADO MES DICIEMBRE	OG000015245			587.700,00	
V/R TOTAL OBLIGADO 2020				12.495.100,00	
V/R SALDO RESERVA				7.504.900,00	
SUMAS IGUALES			$ 20.000.000	20.000.000,00	
V/R EJECUTADO MES ENERO 2021					
V/R EJECUTADO MES FEBRERO 2021	OG000019355			462.900,00	
V/R EJECUTADO MES MARZO 2021	OG000021608			1.770.700,00	
V/R EJECUTADO MES ABRIL 2021	OG000023584			3.306.600,00	
V/R EJECUTADO MES JUNIO 2021	OG000026166			996.600,00	
V/R EJECUTADO MES JULIO 2021	YOP-627			367.000,00	
V/R TOTAL OBLIGADO 2021				6.903.800,00	
V/R SALDO RESERVA				96.200,00	
SUMAS IGUALES			**$ 7.000.000,00**	**$ 7.000.000,00**	

VI. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL- CENAC YOPAL

BALANCE

Valor Inicial Contrato 2020	$ 20.000.000	
Valor cancelado contrato 2020		$12.495.100
Valor Reducción contrato 2020		$ 7.504.900
SUMAS IGUALES	$ 20.000.000	$ 20.000.000
Valor Adición vigencia futura 2021	$ 7.000.000	
Valor Total Cancelado Contrato 2021		$ 6.903.800
Valor Total Reducir 2021		$ 96.200
SUMAS IGUALES	$ 7.000.000	$ 7.000.000

VII. INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONCEPTOS TÉCNICOS

SV YURANY BARRERA MENESES Concepto: Cumple.

VIII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

Según lo previsto en el Contrato **No. 157 – DIGSA-CENACYOPAL-2020,** éste será liquidado en el término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del término acordado por las partes para tal efecto. De no existir éste término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto en la ejecución del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o la fecha del acuerdo que la disponga.

El artículo 60 de la Ley 80 de 1993 dispone que los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación y así mismo establece que "También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar", de modo que "En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo". Por ello, constituye un negocio jurídico que debe ser suscrito en principio de común acuerdo por ellas, a través de sus representantes legales y sólo a falta de tal acuerdo, deberá proceder la entidad a liquidarlo en forma unilateral a través de un acto administrativo y si ésta no la hace, puede acudirse ante el juez del contrato, quien deberá definir las prestaciones mutuas entre los contratantes.

La liquidación bilateral supone un acuerdo de voluntades, cuya naturaleza contractual es evidente, porque las mismas partes del negocio establecen los términos como finaliza la relación negociar. Ahora bien, la liquidación unilateral se materializa en un acto administrativo, por ende, como su nombre lo indica, no se trata de un acuerdo sino de una imposición de la voluntad que la administración ejerce sobre el contratista –jamás a la inversa- acerca de la forma como termina el negocio jurídico. Se trata, ni más ni menos, que de una exorbitancia en manos públicas, porque la entidad estatal queda facultada para indicar las condiciones del estado del negocio, donde puede declarase a paz y salvo o deudora o acreedora del contratista, lo mismo que tiene la potestad de determinar, según su apreciación de los hechos y del derecho, todos los demás aspectos que hacen parte de la liquidación del contrato.

"Como se puede apreciar, si se dejan pasar todas las oportunidades que han sido indicadas para liquidar el contrato, se pierde la posibilidad de proceder a la misma, ya que como finaliza el concepto del Consejo de Estado "No es posible liquidar el contrato después de vencido el termino de caducidad de la acción contractual, pues se trata de términos procesales de carácter improrrogable".

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2o del artículo 1o de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato se dio cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar)." (Cuando a ello haya lugar).

Conforme se pactó en el contrato quedan como obligaciones pendientes en lo relacionado con la garantía única:

RIESGO ASEGURADO	VR. ASEGURADO INICIAL	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	$ 2.000.000	Del 13-05-2020 hasta 23-05-2021
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 2.000.000	Del 13-05-2020 hasta 23-05-2021
PRESTACIONES SOCIALES	$ 1.000.000	Del 13-05-2020 hasta 23-05-2021

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el Contrato No. **157 – DIGSA-CENACYOPAL-2020**, suscrito con **MARCELA DEL PILAR VEGA VARGAS** con **NIT.** 52095743-0 y **CENAC REGIONAL YOPAL, TC. ÁLVARO DE JESÚS GÓMEZ LÓPEZ, Director y Ordenador del Gasto,** en los términos consignados en la presente acta.

IX. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

- Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – Central Administrativa y Contable Yopal (CENAC YOPAL), cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato **No. 157 – DIGSA-CENACYOPAL-2020**, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

- Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA) (cuando a ello haya lugar), en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL- CENAC YOPAL: El representante del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – Central Administrativa y Contable Yopal (CENAC YOPAL), atendiendo al informe presentado por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato No. **157 – DIGSA-CENACYOPAL-2020.**

X. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución del contrato, hicieron parte de los diferentes comités, jurídico, técnico, económico y la parte designada por el contratista los siguientes:

Gerente del proyecto	Comunicación y notificación DEL 23 DE ABRIL DE 2020	
Comité Estructurador	Técnico	23 DE ABRIL DE 2020
	Jurídico	23 DE ABRIL DE 2020
	Económico	23 DE ABRIL DE 2020
Comité Evaluador	Técnico	23 DE ABRIL DE 2020
	Jurídico	23 DE ABRIL DE 2020
	Económico	23 DE ABRIL DE 2020
Supervisor del Contrato	23 DE ABRIL DE 2020	
Representante Legal Firma	TC ÁLVARO DE JESÚS GÓMEZ LÓPEZ	

XI. PERSONAL ENCARGADO DE LA REVISIÓN FORMAL DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN

Las partes designan a las siguientes personas como encargadas de la verificación de las actividades establecidas en la presente acta así: Por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL, **SV YURANY BARRERA MENESES Coordinador SOPE** ESM 4036 o quien haga sus veces, Supervisor del Contrato y **MARCELA DEL PILAR VEGA VARGAS NIT.** 52095743-0

TC. ÁLVARO DE JESÚS GÓMEZ LÓPEZ Ordenador del Gasto CENAC YOPAL
SV YURANY BARRERA MENESES - Supervisor del Contrato
YAMILE MILLÁN CORREDOR. – Asesora Jurídica CENAC YOPAL

Calle 6, Transversal 18, Kilómetro 7 Avenida Marginal de la Selva, Cantón Militar Manare – Yopal, Casanare.
Celular – 3215014073
Correo: Cenacyop@buzonejercito.mil.co

XII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTA ACTA DE LIQUIDACIÓN:

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra de la oficina de Presupuesto de la **Central Administrativa y Contable Yopal.**

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el contrato N° **157 – DIGSA-CENACYOPAL-2020** suscrito entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL - **(CENAC – YOPAL)** y **MARCELA DEL PILAR VEGA VARGAS NIT.** 52095743-0 , en los términos consignados en la presente acta.

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo la aceptación de oferta **No. 157 – DIGSA-CENACYOPAL-2020**, celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL–CENAC–YOPAL, TC. ÁLVARO DE JESÚS GÓMEZ LÓPEZ** Ordenador del Gasto CENAC YOPAL y **MARCELA DEL PILAR VEGA VARGAS NIT.** 52095743-0.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución de la aceptación de oferta **No. 157 DIGSA-CENACYOPAL-2020,** reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL–CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL (CENAC YOPAL)** el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta Acta de Liquidación a la CARPETA MAESTRA DEL PROCESO y al contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en Yopal, Casanare, 04 SEPTIEMBRE DEL 2021

POR EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL– CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL,

Teniente Coronel **ÁLVARO DE JESÚS GÓMEZ LÓPEZ**
Director Central Administrativa y Contable Regional Yopal
Ordenador del Gasto

CONTRATISTA:

MARCELA DEL PILAR VEGA VARGAS
NIT. 52095743-0

ELABORO:
SV YURANY BARRERA MENESES
Supervisor del Contrato

REVISO:
YAMILE MILLAN CORREDOR
Asesora Jurídica CENAC YOPAL